



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, D.S. N° 27, (V. y U.), 2016 EN SU CAPITULO II y III, Y PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N°255 (V.Y U.), 2016 EN SU TÍTULO II CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), de 2006, Y SUS MODIFICACIONES, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, DESTINADO A PROYECTOS QUE SE INDICAN, DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RES. EXENTA N° 24 NOV 2021

1100

VISTOS:

1. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que establece el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
3. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
4. Decreto Exento N° RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
5. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
6. Resolución Exenta N° 727, de fecha 02 de junio del 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, la cual aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. Resolución Exenta N° 656, de fecha 13 de julio del 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece la operatividad regional para el incremento de montos de subsidios de proyectos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y D.S. N°27 (V. y U.) de 2016, indicados en Resolución Ex. N° 727 (V. y U.)2021.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
9. Resolución Exenta N° 1064, de fecha 10 de diciembre del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, la cual selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta N°439 de esta SEREMI MINVU, de fecha 03 de junio del 2020 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los Proyectos seleccionados.

10. Resolución Exenta N° 791, de fecha 05 de octubre del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual complementa resolución exenta N° 100 de fecha 31 de enero de 2020 en el sentido que se indica.
11. Resolución Exenta N° 1420, de fecha 01 de octubre del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta N° 302, (V. y U.), de 2020, que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
12. Resolución Exenta N° 10, de fecha 15 de enero de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado regional en condiciones especiales año 2020 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo de la atención a condominios de vivienda social.
13. Resolución Exenta N° 161, de fecha 22 de febrero del 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual complementa monto en UF asignado por resolución exenta N° 981 de 20.11.2020 y complementa nómina de postulantes seleccionados correspondientes al Llamado regional en condiciones especiales año 2020 y la asignación de recursos para la Región de O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo de la atención a condominios de vivienda social, todo contenido en la res. Ex. N°10 de fecha 15.01.2021.
14. Resolución Exenta N°240, de fecha 26 de febrero de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica resolución ex. N° 1566, (V. y U.) de 2020.
16. Ordinario N° 2379, de fecha 02 de septiembre del 2021; Ordinario N° 2634 del 28 de septiembre del 2021; Ordinario N° 2643, del 28 de septiembre del 2021; Ordinario N° 2803 del 06 de octubre del 2021, todos emitidos por Jefa (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; Daniela Soto Villalón, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual solicita asignación de incrementos de obras para los proyectos del D.S. N°255 y D.S. N°27 que se indican, al amparo de la excepcionalidad generada en la Resolución Exenta. N°727 (V. y U.) 2021, por alza de materiales de la construcción.
17. Ordinario N° 3165, de fecha 05 de noviembre del 2021 emitidos por Jefa (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; Daniela Soto Villalón, de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la cual solicita modificar los montos a incrementar mediante los oficios N° 3066 de 26.10.2021, N° 3068 del 19.10.2021, N° 3067 del 19.10.2021; N°2910 del 12.10.2021, N° 2634 del 27.09.2021, emitidos por SERVIU Región de O'Higgins.
18. Correo Electrónico de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por Analista Planificación y Control del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo DPH, Roberto Sanchez, en la cual confirma Visto Bueno a la solicitud

CONSIDERANDO:

- a) Que, los Ordinarios n° 2379, 2634, 2643 y 2803, individualizados en el visto n° 16), de la presente resolución, solicitan que se genere tramitación de asignación de incrementos para los proyectos que se indican, los cuales cumplen con las condiciones indicadas en la Resolución 727 (V. y U.) de 2021, y se generan las tramitaciones y validaciones administrativas por parte de SERVIU, según la resolución de operatividad N° 656 de fecha 13.07.2021 emitida por SEREMI O'HIGGINS.

- b) Que, el equipo de Fiscalización del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI O'Higgins, evaluó y verificó los datos de todos los Proyectos indicados en los oficios mencionados anteriormente, dando su aprobación a jefatura para generar la resolución que asigna incremento.
- c) Que, una vez que el Equipo de Fiscalización analiza la solicitud de asignación de incremento de subsidios a los proyectos mencionados emitidos por SERVIU Región de O'Higgins, El Jefe del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI O'Higgins, mediante correo electrónico consulta al nivel central por la disponibilidad de recursos y solicita visto bueno para proceder a la tramitación de la resolución exenta, recibiendo su aprobación, mediante correo electrónico de fecha viernes 12 de noviembre del 2021.
- d) Que existe facultad indicada en Res. Ex. 727 de (V. y U.) 2021, y modificaciones, en su resuelvo 1, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados durante el año 2020 y hasta el 30 de septiembre del 2021, y que se encuentren vigentes, y los cuales han visto afectados en su normal ejecución como consecuencia del alza extraordinaria de los precios de los materiales de construcción, esto último producto a su vez de la situación económica internacional y del país, derivada de la pandemia.
- e) Que, el Decreto Exento N° 272/44/2018, individualizado en el visto n°4, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- f) Conforme a la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CALIFÍCASE** de extrema relevancia e increméntese los subsidios otorgados bajo el Programa de Mejoramientos y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en su modalidad Capítulo Segundo y Tercero, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, en su Título II Mejoramiento de la Vivienda, para los siguientes Proyectos ya seleccionados, que se detallan a continuación:

Proyectos del Programa D.S. N° 255, Título II.

N°	COMUNA	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	TITULO SUBSIDIO	TIPO PROYECTO	N° FAMILIAS	UF INCREMENTO
1	GRANEROS	161668	COMITÉ PDA VILLA MONASTERIO	II	PDA	41	441,84
2	RANCAGUA	161783	COMITÉ PDA VILLA LOS HEROES	II	PDA	15	196
3	GRANEROS	161450	COMITÉ MEJ. Y AMPL. VILLA CRUZ ROJA PDA II	II	PDA	19	265,58
							903,42

Proyectos del Programa D.S. N° 255, CONDOMINIOS DE COMUNA RANCAGUA.

N°	RUT	NOMBRE CONDOMINIO	COPROPIEDAD/BLOCK	TITULO	N° de FAMILIAS	INCREMENTO UF
1	65.188.798-4	CVS MANSO DE VELASCO	BLOCK 1,2,3 Y 4	II	64	1.166,40
2	65.197.156-K	COSTA DEL SOL ETAPA II	COPROPIEDAD 2	II	48	771,12
3	65.197.107-1	COSTA DEL SOL ETAPA II	COPROPIEDAD 4	II	48	771,12
4	65.197.091-1	COSTA DEL SOL ETAPA II	COPROPIEDAD 8	II	48	723,6
5	65187764-4	CVS COSTA DEL SOL ETAPA 3	COPROPIEDAD 10	II	24	361,8
6	65187361-4	CVS COSTA DEL SOL ETAPA 3	COPROPIEDAD 11	II	48	723,6
7	65144713-5	CVS COSTA DEL SOL ETAPA 3	COPROPIEDAD 13	II	48	723,6
						5.241,24

Proyectos del Programa D.S. N° 27 – Capítulo II Mejoramiento.

N°	Comuna	Código de Grupo	NOMBRE COMITÉ	Tipo Proyecto	N° FAMILIAS	UF incremento
1	SAN FERNANDO	158493	COMITÉ LOS FRUTALES	CAPITULO II	10	97,74

Proyectos del Programa D.S. N° 27 – Capítulo III Condominios.

N°	COMUNA	CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	COPROPIEDAD	N° FAMILIAS	Incremento Mejoramiento UF
1	RANCAGUA	65.138.009-K	CVS. PARQUE ISLUGA	COPROPIEDAD N°2	44	836,36982
2	RANCAGUA	53.325.278-8	CVS. PARQUE ISLUGA	COPROPIEDAD N°4	44	836,36982
3	RANCAGUA	65.189.433-6	CVS MANSO DE VELASCO	COPROPIEDAD 16,17,18 Y 19	64	1.149,12
4	SAN FERNANDO	65.196.129-7	CVS SANTA BARBARA	COPROPIEDAD 1	96	1.097,28
5	SAN FERNANDO	53.333.834-7	CVS SANTA BARBARA	COPROPIEDAD 2	96	1.097,28
6	SAN FERNANDO	65.196.126-2	CVS SANTA BARBARA	COPROPIEDAD 3	64	731,52
7	SAN FERNANDO	65.196.131-9	CVS SANTA BARBARA	COPROPIEDAD 4	48	548,64
8	SAN FERNANDO	65.196.128-9	CVS SANTA BARBARA	COPROPIEDAD 5	48	548,64
9	RANCAGUA	65.183.443-0	PARQUE CONSTANZA	COPROPIEDAD 3	32	580,32
10	RANCAGUA	65.126.493-6	CVS SAN RAFAEL ETAPA 6	COPROPIEDAD 4	64	1.189,44
11	RANCAGUA	65.196.111-4	CVS SAN RAFAEL ETAPA 3	COPROPIEDAD 1	64	1.247,04
12	RANCAGUA	53.333.083-5	CVS MANSO DE VELASCO	COPROPIEDAD 5,6,7,8,9,10,11.	112	2.091,60
						11.953,61964

2. **IMPÚTESE** el total de **18.196,01964** Unidades de Fomento de monto de subsidio, desglosados en **6.144,66 UF** para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar DS. N° 255 (V. y U.) 2006. Y **12.051,35964 UF** para el Programa Mejoramiento y Barrios DS. N°27 (V. y U.) 2021 a los recursos reservados del 30% de la facultad del Sr. Ministro y que son autorizados a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el Programa Mejoramiento y Barrios, regulado por el DS. N°27 (V. y U.), de 2016, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS. N° 255 (V. y U.), de 2006.
3. **ESTABLÉZCASE** como parte integrante de la presente resolución el Anexo N°1 que incluye las nóminas con la individualización de los beneficiarios perteneciente a los Proyectos mencionados en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]

HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.



V°B° Sección Jurídica.
JBF/CSP/CMA

Distribución:

- Depto. Atención Déficit Cualitativo DPH MINVU
- Director SERVIU O'Higgins.
- Depto. Técnico SERVIU O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU.

18.11.2021.